

0001980

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 63, parágrafo 2 de la Ley 105 de 1993, 2 de la Ley 187 de 1995, 14 del Decreto 1791 de 2003 y 6, numeral 6.23 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 3129 de 1954 se suprimió el Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales y se creó en cambio la Empresa denominada Ferrocarriles Nacionales de Colombia destinada a administrar los ferrocarriles de propiedad nacional, sobre una base comercial y a cuyo cargo estará la organización, administración, desarrollo y mejoramiento de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia creada por Decreto 3129 de octubre 27 de 1954, en su calidad de entidad vinculada al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, adquirió el dominio del predio por donación hecha de parte de la Nación, el cual se identifica con nomenclatura urbana calle 13 No. 21-56/86, situado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial denominado como "HACIENDA PAIBA", hoy "URBANIZACIÓN PALOQUEMAO", protocolo hecho mediante escritura Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis (2.786) de fecha 05 de julio de 1956, otorgada en la Notaría Segunda (02) del Círculo Notarial de Bogotá, registrada el día 03 de julio de 1956, en el Libro 1º, página Cuarenta y Nueve (49), bajo el número Catorce Mil Ciento veinticuatro (14.124) y matriculada en la página Doscientos Ochenta y Seis (286), Tomo Trescientos Cuatro (304) en agosto de 1956, folio de matrícula inmobiliaria 50C - 404337.

Que mediante Decreto 128 de 1960, el Alcalde Mayor de Bogotá facultado por el Decreto 0693 de 1951 del Gobierno Nacional y en desarrollo del Plan Piloto de la ciudad adoptado mediante Decreto 185 de 1951, reglamenta la Urbanización denominada "PALOQUEMAO".

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

Que en parte de dicho terreno, los Ferrocarriles Nacionales desarrollaron el Primer Sector de la Urbanización denominada "PALOQUEMAO", conforme al plano levantado y calculado por el señor ERNESTO RAMÍREZ, y aprobado por el doctor DAVID ARANGO, en escala 1:1000, fechado en el mes de junio de 1961; que contiene mojones y cesión de zonas, de propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia; dicho plano fue debidamente aprobado por la Oficina del Plan Regulador de Bogotá, con fecha 21 de julio de 1961, bajo el número Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno (8.941) y protocolizado en la Notaría Novena del Círculo Notarial de Bogotá, con la escritura Pública número Dos Mil Novecientos Veintisiete (2.927) de agosto 02 de 1962.

Que los ferrocarriles Nacionales protocolizaron el plano antedicho, para que sirva de referencia y consulta en todas las negociaciones que se hagan relacionadas con los predios que integran la citada urbanización.

Que con el fin de enfrentar la crisis del sector ferroviario, mediante la Ley 21 de 1988, se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir las normas conducentes a la organización y recuperación del sistema de transporte ferroviario nacional, autorizándolo para crear nuevos entes, liquidar entidades y adscribir sus servicios a otras personas jurídicas.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1586 del 18 de julio de 1989, se ordenó la liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en orden a obtener una operación eficiente a los menores costos posibles y cumplir así con los objetivos previstos por el legislador, proceso que no podía ser superior a tres años.

Que el artículo 25 del citado Decreto 1586 de 1989, señala:

"Artículo 25. Los bienes de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación gozarán de especial protección del Estado. Las operaciones que sobre los mismos se realicen, tales como avalúos y ventas, se harán con criterio estrictamente comercial y no podrán ser objeto de donación o utilizados con fines distintos de los de la liquidación de la Empresa y prestación del servicio público de transporte ferroviario a su cargo; no obstante, los que a juicio de la Junta Liquidadora no requiera la Empresa para tales propósitos, podrán ser transferidos a título gratuito exclusivamente como se señala a continuación:

a) A la Nación, para que se destinen como aportes a la empresa que se cree con el objeto de mantener, mejorar, extender y explotar la red férrea nacional, sus anexidades y equipos;

(...)"

Que mediante Decreto 1588 del 18 de julio de 1989, se creó la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías", la cual tenía como objeto principal la de mantener, mejorar, rehabilitar, extender, modernizar, explotar, dirigir y administrar la red férrea nacional con las anexidades y equipos que la constituyen, así como la de regular y controlar, en general la operación del sistema ferroviario nacional.

Que en el literal f), el artículo 10 del Decreto 1588 de 1989, dispuso que el patrimonio de la Empresa Colombiana de Vías Férreas estaba constituido así:

"a) la zona o corredor férreo con sus anexidades y los demás bienes muebles e inmuebles que le transfiera la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, la Nación o cualquier entidad oficial;

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

(...).

f) Los bienes que obtenga por cualquier otro concepto y a cualquier título."

Que la Ley 105 del 30 de 1.993, y la Ley 187 de 1.995, facultan al Ministerio de Transporte, para que en nombre y representación de la Nación, efectuara los trasposos de bienes inmuebles de propiedad de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en liquidación, a la Empresa Colombiana de Vías Férreas "FERROVÍAS" o al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que mediante Decreto 1791 del 26 de junio de 2003, se inició el proceso de liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías", proceso que debería adelantarse a más tardar dentro de un plazo de dos (2) años, plazo que fue ampliado por el Decreto 2089 del 21 de junio de 2005, hasta el 26 de junio de 2007, nuevamente prorrogado hasta el 27 de junio de 2008 mediante el Decreto 2386 del 25 de junio de 2007.

Que los numerales 13.1 y 13.3, del artículo 13 del Decreto 1791 del 26 de junio de 2003, señala que son bienes y recursos excluidos del patrimonio a liquidar de la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías" en liquidación, la red férrea a su cargo, la cual será transferida al Instituto Nacional de Vías "INVIAS", y los bienes muebles, inmuebles y derechos de los cuales era titular y que requieran, para el cumplimiento de su objeto, las entidades que asuman las funciones o competencias de la red férrea.

Que no obstante lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 187 de 1995, existen algunos terrenos que no fueron traspasados a la Empresa Colombiana de Vías Férreas "FERROVÍAS", como es el caso del inmueble identificado con la nomenclatura urbana Calle 18 No. 28-16, de la ciudad de Bogotá D.C., y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1791 del 26 de junio de 2003, *"una vez finalizada la liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías", en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones serán transferidos a la Nación- Ministerio de Transporte"*, por tanto se hace necesario solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, efectuar la apertura del folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación – Ministerio de Transporte, para el precitado inmueble.

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral de Bogotá, D.C., el inmueble identificado con la nomenclatura urbana Calle 18 No. 28-16, de la ciudad de Bogotá D. E., está conformado por la determinada manzana K; que una vez realizado el estudio técnico jurídico catastral de la zona distinguida como manzana K, se tiene que la misma se encuentra incorporada al plano levantado y calculado por el señor ERNESTO RAMÍREZ, y aprobado por el doctor DAVID ARANGO, en escala 1:1000, fechado en el mes de junio de 1961; que contiene mojones y cesión de zonas, de propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia; aprobado por la Oficina del Plan Regulador de Bogotá, con fecha 21 de julio de 1961, bajo el número Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno (8.941) y protocolizado en la Notaría Novena del Círculo Notarial de Bogotá, con la escritura

0001980 **25 JUN 2015**

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

Pública número Dos Mil Novecientos Veintisiete (2.927) de fecha agosto 02 de 1962.

Que la manzana K, tiene los siguientes identificadores prediales: nomenclatura oficial, calle 18 # 28-16, con nomenclaturas secundarias: carrera 28 A # 18-72; Carrera 28 A # 18-56 y carrera 28 # 18-61, identificado con cédula catastral: 16 28 1; código del sector: 006107130100000000, Chip: AAA0072ZEUZ, de la Zona Centro, Localidad: Los Mártires, barrio Paloquemado, incorporado al catastro distrital el 10/04/1995 y actualizado el 31/12/2010, con un área de terreno de 4.760,50 m² y un área construida de 5.931,70 m² información tomada de acuerdo a boletín catastral fechado el 14 de enero de 2011.

Que de acuerdo al plano de loteo No. 224/4, de la urbanización Paloquemado, la manzana K, urbanísticamente está conformada por Ocho (08) lotes, los cuales en la planimetría aparecen con longitudes colindantes, pero no se determinan las áreas de los lotes y se distinguen con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, los cuales se determinan así:

Lote # 1: Norte, con el lote # 5 en una longitud de 17,00 metros lineales.
Sur, con la calle 18 en una longitud de 17,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 2 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con la carrera 28 en una longitud de 37, 00 metros lineales
Área: 629 m²

Lote # 2: Norte, con el lote # 6 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con la calle 18 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 3 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con el lote # 1 en una longitud de 37, 00 metros lineales
Área: 555 m²

Lote #3: Norte, con el lote # 7 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con la calle 18 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 4 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con el lote # 2 en una longitud de 37, 00 metros lineales
Área: 555 m²

Lote # 4: Norte, con el lote # 8 en una longitud de 17,01 metros lineales.
Sur, con la calle 18 en una longitud de 17,02 metros lineales.
Oriente, con la carrera 29 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con el lote # 3 en una longitud de 37, 00 metros lineales
Área: 629.55 m²

Lote # 5: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 17,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 1 en una longitud de 17,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 6 en una longitud de 37,97 metros lineales.
Occidente, con la carrera 28 en una longitud de 37, 98 metros lineales
Área: 645.58 m²

Lote # 6: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 2 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 7 en una longitud de 37,96 metros lineales.
Occidente, con el lote # 5 en una longitud de 37, 97 metros lineales

0001980 **25 JUN 2015**

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

Área: 569.50 m²

Lote # 7: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 3 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 8 en una longitud de 37,96 metros lineales.
Occidente, con el lote # 6 en una longitud de 37,96 metros lineales
Área: 569,40 m²

Lote # 8: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 17,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 4 en una longitud de 17,01 metros lineales.
Oriente, con la carrera 29 en una longitud de 37,95 metros lineales.
Occidente, con el lote # 7 en una longitud de 37,96 metros lineales
Área: 645.50 m²

Área total 4.798,53 m², de acuerdo a plano de loteo No. 224/4, de la urbanización Paloquemado, aprobado por la Oficina del Plan Regulador de Bogotá, con fecha 21 de julio de 1961, bajo el número Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno (8.941) y protocolizado en la Notaría Novena del Círculo Notarial de Bogotá, con la escritura Pública número Dos Mil Novecientos Veintisiete (2.927) de fecha agosto 02 de 1962.

Que estos Ocho (08) lotes hacen parte de uno de mayor extensión predio denominado Paiba que tiene una extensión superficial aproximada de ciento nueve (109) fanegadas con todas sus edificaciones y anexidades de acuerdo a la escritura pública número Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis (2.786) otorgada por la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá el 05 de junio de 1956, anotada y registrada el 03 de julio de 1956, dando apertura al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 404337, documentos que reseñan y registran la tradición y dominio de un predio situado en la ciudad de Bogotá con frente a la calle trece* (13) distinguido con los números veintiuno cincuenta y seis (21-56), veintiuno sesenta y dos (21-62), veintiuno setenta (21-70), veintiuno setenta y dos (21-72), veintiuno setenta y cuatro (21-74) y veintiuno ochenta y seis (21-86) de la citada calle y determinado por los siguientes linderos generales, así: "Por el Occidente, de Sur a Norte, en parte con lote de terreno de Pedro Ignacio Uribe, sigue por el lado Sur con el mismo lote de Pedro Ignacio Uribe hasta dar con el Camino de Engativá, con el cual linda en su mayor extensión occidental hasta dar con el lote llamado el "Mirador" de propiedad de Damián Muñoz y Enrique Camacho Leiva, lote con el cual linda en una extensión por el Norte, siguiendo nuevamente por Occidente con el mismo lote hasta dar con la zona del Ferrocarril del Sur zona con la cual linda en toda su extensión por el lado del costado Norte; por el Oriente, sigue lindando con propiedad de los herederos de Teófilo Soto, continúan con propiedad conocida con el nombre de San Facón, perteneciente a la Comunidad de las Hermanas de la Presentación de Tours, sigue con lote de propiedad de los herederos de Ricardo Calvo, continua lindando con lote de Luis Calderón Tejada, continua con zona de la Calle Catorce (14 bis) bis, edificaciones de distintos dueños y lote de Pedro N. López hasta dar con la calle trece (13); por el Sur, e incluyendo la casa de habitación número quinientos ocho A – (508 A) y su corral, y en dirección de Oriente a Occidente, se interpone el edificio de la Casa de Corrección de Menores, de propiedad del departamento de Cundinamarca y sigue lindando con la calle trece (13), hasta el lote de Delfina Torres de Burgos, sigue lindado con el lote de la

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación - Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquezado, calle 17 A - calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

Señorita Maria Barreto, continua lindado con el antiguo edificio de Puerto de Occidente, que fue de propiedad de Ignacio Muñoz, hoy de Juan B. Páez, y continua lindando con el lote de propiedad de Pedro Ignacio Uribe hasta dar con el Camino de Engativá. Adquirieron el inmueble denominado Paiba que se acaba de describir el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales y la Nación, así: El Consejo adquirió cinco séptimas (5/7) partes proindiviso por compra que hizo así: de una séptima (1/7) parte a Clara Sierra mediante la escritura número dos mil setecientos diez y ocho (2.718) de treinta (30) de julio de mil novecientos treinta y cinco (1.935) otorgada en la notaria cuarta (4ª) del circuito de Bogotá; de otra séptima (1/7) a Alicia Jaramillo Sierra en religión Sor Maria de San Pablo, mediante las escrituras números mil ochocientos treinta y cinco (1.835) de catorce (14) de agosto de mil novecientos treinta y cinco (1.935) y mil seiscientos cincuenta y seis (1.656) de veintiséis (26) de junio de mil novecientos treinta y siete (1.937) otorgadas ambas en la notaria cuarta (4ª) de este circuito; de otra séptima (1/7) a Enrique Osorio Sierra mediante las escrituras números mil ochocientos treinta y ocho (1.838) de catorce (14) de agosto de mil novecientos treinta y cinco (1.935) y mil trescientos setenta y seis (1.376) de catorce (14) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1.937) otorgadas en las Notarías Cuarta (4ª) y Quinta (5ª) de este circuito, respectivamente; de otra séptima (1/7) a Maria Sierra de Gómez mediante la escritura número setecientos cuarenta y dos (742), de veintinueve (29) de marzo de mil novecientos treinta y siete (1.937), otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) de este circuito; y de otra séptima (1/7) a Rosaura Sierra de González Lince, mediante la escritura número mil setecientos treinta y seis (1.736) de primero (1º) de agosto de mil novecientos treinta y cinco (1.935) otorgada en la notaria cuarta (4ª) de este circuito. Y la Nación las dos séptimas (2/7) partes proindiviso restantes por compra que para la misma hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales a Mercedes Sierra de Pérez, José María Gómez Campusano, Ricardo Cubides y Gustavo Uribe Ramírez, mediante las escrituras números mil setecientos veintiocho (1.728) de tres (3) de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) y dos mil quinientos sesenta y cuatro (2.564) de veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) otorgadas ambas en la Notaria Quinta (5ª) de este circuito. b) Una casa con el lote de terreno en que está edificada, que tiene una cabida de tres mil cuatrocientos noventa y cinco (3.495) metros cuadrados, finca ubicada en esta ciudad de Bogotá, en el Barrio de San Victorino, en la carrera treinta y dos (32), a que corresponde el número veinte cincuenta y dos (20-52) de la mencionada carrera, y determinada por los siguientes linderos: Por el Occidente en extensión de sesenta y ocho metros y cincuenta centímetros (68,50 mts) con el antiguo camino de Engativá, hoy carrera treinta y dos (32); por el sur en extensión de setenta y siete metros (77 mts) con terrenos de la comunidad de Paiba que pertenecieron a la sucesión de José María Sierra y antes de la familia Plata Uribe, por el Oriente en una línea quebrada de treinta y cinco metros (35 mts) y de setenta y un metros y cuarenta centímetros (71,40 mts) en extensión, con terrenos de propiedad de la Nación y que antes pertenecieron al doctor Enrique Camacho Leiva; y por el norte en extensión de seis metros y cuarenta centímetros (6.40 mts), con terrenos de propiedad de la Nación que pertenecieron anteriormente al doctor Enrique Camacho Leiva. Adquirió esta finca la Nación por compra que para ésta hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales a Nieves Díaz viuda De Muñoz y Juan Antonio Muñoz, por medio de la escritura número

0001980 **25 JUN 2015**

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

seiscientos veinticuatro (624) de diez y siete (17) de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la notaria quinta (5ª) del circuito de Bogotá C. Una casa con el lote de terreno en donde está construida, que tiene una cabida aproximada de dos mil setecientos cincuenta (2.750) varas cuadradas, finca ubicada en esta ciudad de Bogotá, en la calle trece (13) distinguida con los números veintidós cero seis (22-06) y veintidós treinta y seis (22-36) de la citada calle y determinada por los siguientes linderos: Por el frente o sea el Sur en longitud de cuarenta y cinco metros (45 mts) con el Camellón y Camino de Occidente, o sea la calle trece (13) de esta ciudad; por el costado de abajo, o sea del occidente, en extensión de treinta y seis metros (36 mts) con terreros que fueron Ciriaco Sabogal, después de Luis Federico Díaz y luego de Inés Díaz viuda de Díaz, y posteriormente del Departamento de Cundinamarca, ocupados en la actualidad por el amparo de niños por la parte de atrás, o sea el norte, en longitud de cuarenta y tres metros (43 mts), con propiedad de Jose María Saravia Ferro, después comunidad de la Hacienda de Paiba; y por el oriente, o sea por la antigua entrada al potrero, en extensión de treinta y tres metros (33 mts) poco más o menos, con terrenos que fueron de Gabriel Reyes, después de José Maria Plata, luego de sus herederos y que por último vinieron a formar parte de la comunidad de Paiba. Adquirió esta finca la Nación por compra que para ella hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales al amparo de niños por medio de la escritura número mil cuatrocientos noventa y ocho (1.498) de veintidós (22) de Julio de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), otorgada en la Notaria Quinta (5ª) de este circuito. d) – Una edificación con el lote de terreno en que está levantada, que tiene una cabida aproximada de dos mil cuatrocientos setenta y cinco varas cuadradas (2.475 V²) finca ubicada en esta ciudad de Bogotá, en la calle trece (13) distinguida con los números veintidós cero seis (22-06) y veintidós treinta y seis (22-36) de la citada calle y determinada por los siguientes linderos: Por el sur, con la Carrera de Occidente, hoy calle trece (13) de esta ciudad; por el Norte y por el Occidente, con predios que fueron de José Maria Sierra, después de la Comunidad de La Hacienda de Paiba; y por el Oriente, con solar de la Cárcel de Paiba que fue de propiedad del Departamento de Cundinamarca, después del amparo de niños y perteneciente hoy a la Nación. Adquirió esta finca la Nación por compra que para ella hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales al amparo de niños por medio de la escritura número dos mil doscientos ochenta y ocho (2.288) de veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) de este Circuito. e) Un lote de terreno situado en esta ciudad de Bogotá, Barrio de San Victorino, que hizo parte de una finca de mayor extensión denominada La Floresta, y el cual lote de terreno de que en este aparte se trata, tiene una cabida aproximada de treinta y un mil doscientos veinticinco varas cuadradas (31.225 V²), y está determinada por los siguientes linderos: Por el Norte, con la zona del Ferrocarril del Sur, desde el punto en que dicha carrilera que está atravesada por el camino de Engativa hacia el Oriente, en una extensión aproximada de doscientos sesenta y dos metros (262 mts) hasta encontrar el lindero con terrenos que fueron de la sucesión de José Maria Sierra; de este lugar, una línea de ciento ocho metros (108 mts), que forma el Costado Oriental, con terrenos que fueron de la referida sucesión de José Maria Sierra, de aquí otra línea de ciento veintinueve metros (129 mts *sic*), que forma el costado sur, lindado con terrenos que fueron de la misma sucesión de José María Sierra hasta dar con el lote y casa que fueron de Nieves

0001980 **25 JUN 2015**

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquezado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

Díaz viuda de Muñoz, hoy de la Nación; por este lado siguiendo una línea que tiene aproximadamente las siguientes dimensiones: treinta y cinco metros (35 mts), setenta y un metros (71 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts) y seis metros y cuarenta centímetros (6.40 mts) que forma el costado occidental en parte, hasta dar con el camino de Engativa; por este, en una extensión aproximada de sesenta y un metros y cincuenta centímetros (61.50 mts), luego vuelve hacia la Carrilera del Ferrocarril del Sur, hasta el punto donde el referido Camino de Engativá cruza la zona y línea del citado ferrocarril, todo de acuerdo con el plano protocolizado por la escritura que se cita en seguida. Adquirió este inmueble el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales por compra que hizo a Domingo Camacho Gutiérrez, mediante la escritura número mil cuatrocientos ochenta y seis (1.486) de diecinueve (19) de junio de mil novecientos treinta y seis (1.936), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circuito de Bogotá. f) Un lote de terreno que tiene una cabida de cuarenta y siete (47) fanegadas y nueve mil novecientos (9.900) varas cuadradas, ubicado en este municipio de Bogotá, que hizo parte de la finca de mayor extensión denominada el Potrero o Quinta Paredes y el cual lote de terreno de que en este aparte se trata está determinado por los siguientes linderos, cuyas referencias corresponden al plano protocolizado relativamente a este lote, por medio de la escritura número dos mil ciento diecisiete (2.117) de julio de mil novecientos treinta y siete (1.937) de la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá, linderos que de acuerdo con el punto primero de la misma escritura que se acaba de citar, son: Por el suroeste, con el lote de la Compañía Urbanizadora de El Recuerdo S.A., por medio de una línea que partiendo del mojón número (3) tres y siendo paralela al lindero del lote de la Compañía dicha, con la carrera treinta y seis (36) termina en el lindero con el camino de Engativa, en el punto F. del plano; por el Noreste, con terrenos de propiedad de la señora Antonia Schroeder de Bonet (Sic) en una extensión de setecientos ochenta y nueve metros y treinta y seis centímetros (789.36 mts) por medio de una recta que siendo prolongación de la dada por los mojones número dos (2) y número tres (3) pasa por los mojones número cuatro (4) y número cinco (5) y termina en el lindero de la hacienda El Recuerdo con la hacienda El Salitre, que fue de don José Joaquín Vargas; por el Norte, con la hacienda El Salitre en una extensión de ciento ochenta metros (180 mts) o sea del punto C. al punto D. del plano; por el Noroeste, con terrenos de la misma señora Bonnet, en una extensión de doscientos siete metros y ochenta y cuatro centímetros (207.84 mts), por medio de una línea recta que partiendo del punto D. del plano pasa por los mojones número seis (6) y número siete (7), hace un ángulo de 132° 41' con línea ---- dada por los mojones número cinco (5) y seis (6) y termina sobre el lindero con el camino de Engativá, en el punto F. del plano; por el Suroeste, con el Camino de Engativá, en una extensión aproximada de novecientos veintiséis metros (926 mts) entre los puntos E y F. del plano. Adquirió este inmueble el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, por compra que hizo a la señora Antonia Schroeder de Bonnet, mediante la escritura número dos mil ciento diecisiete (2.117) de diez y siete (17) de julio de mil novecientos treinta y siete (1.937) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del circuito de Bogotá. g) Un lote de terreno que tiene una cabida de doce (12) fanegadas y cien (100) varas cuadradas ubicada en esta ciudad de Bogotá, que hizo parte de una finca de mayor extensión denominada El Recuerdo, y el cual lote de terreno de que en este aparte se trata está situado en la esquina Norte del Cruce de la carrera treinta y seis (36) de Bogotá con el camino que de esta ciudad conduce a Engativá y

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquezado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

determinado por los siguientes linderos, cuyas referencias corresponden al plano protocolizado relativamente a este lote por medio de la ya citada escritura número dos mil ciento diez y siete (2.117) de diez y siete (17) de julio de mil novecientos treinta y siete (1.937), linderos que de acuerdo con el punto tercero (3°) de la misma escritura que se acaba de mencionar, son: Por el Suroeste, en una extensión de trescientos veinte metros (320 mts) con la carrera treinta y seis (36) entre los puntos marcados A. y B. en el plano referido; por el Noroeste en una extensión de doscientos treinta y un metros y cincuenta centímetros (231,50 mts) con terrenos de la misma Compañía Urbanizadora de El Recuerdo, por medio de una línea recta con un rumbo magnético de N. 36°-30'W y que hace un ángulo de 90°, con la línea dada por los mojones número uno (1) y número dos (2) del plano, los doscientos treinta y un metros y cincuenta centímetros, (231,50 mts) se cuentan a partir del lindero con la carrera treinta y seis (36) en el punto marcado B. en el plano, y terminan en el mojón número tres (3); por el Noroeste con terrenos de la señora Antonia Schroeder de Bonnet, en una extensión aproximada de trescientos cuarenta metros y ochenta centímetros (340.80 mts), por medio de una recta paralela al lindero de la carrera treinta y seis (36) y que parte del mojón número tres (3) y termina en lindero con el camino de Engativá; por el Suroeste en una extensión aproximada de doscientos treinta y dos metros y cincuenta centímetros (232.50 mts) con el Camino de Engativá; es decir entre los puntos J. y L. del plano. Adquirió este inmueble el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales por compra que hizo a la Compañía denominada Urbanización de El Recuerdo S.A., mediante la escritura número dos mil ciento diez y siete (2.117 *(sic)*) de diez y siete (17) de julio de mil novecientos treinta y siete. (1.937) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) de Bogotá.

Que de acuerdo al trabajo planimétrico levantado en marzo 19 de 2014, el cual fue calculado y dibujado por los topógrafos JUVENAL PAVA RAMIREZ, con licencia No. 00-2228 y EUSEBIO E. CAMPOS AGUIRRE, con licencia No 01-10496 del CPNT; se tiene que la manzana K, tiene un área total de 4.843,91 m², de acuerdo al plano que hace parte integral de la presente escritura, cuyo cuadro de mojones y coordenadas se relaciona a continuación:

COORDENADAS				
Mojón	Este (m)	Norte (m)	Distancia (mts)	Azimut
M1	998909.8	1002173.16		
			64.88	309° 18' 14"
M2	998859.62	1002214.23		
			75.00	219° 39' 53"
M3	998811.75	1002156.49		
			64.04	129° 35' 56"
M4	998861.09	1002115.67		
			75.36	40° 16' 15"
M1	998909.80	1002173.16		

AREA TOTAL PREDIO	0.0 Has + 4843.91 M2
-------------------	----------------------

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

Que por lo expuesto se hace necesario unir los Ocho (08) lotes colindantes, en un (01) solo predio por ser esa su realidad física presente y tener un solo propietario, quedando el mismo alinderado así:

Por el NORTE: con la calle 17 A, en una longitud de 64.88 metros lineales comprendidos del punto M1 al punto M2.

Por el SUR: con la calle 17 Bis, en una longitud de 64.04 metros lineales comprendidos del punto M3 al punto M4.

Por el ORIENTE con la carrera 28, en una longitud de 75.36 metros lineales comprendidos del punto M4 al punto M1.

Por el OCCIDENTE con la carrera 28 A, en una longitud de 75.00 metros lineales comprendidos del punto M2 al punto M3.

Área del terreno: 4843.91 m².

Que una vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro; haya englobado los Ocho (08) lotes en un solo, esto es, lo que en la actualidad es la manzana K, la cual tiene los siguientes identificadores prediales: nomenclatura oficial, calle 18 # 28-16, con nomenclaturas secundarias: carrera 28 A # 18-72; carrera 28 A # 18-56 y carrera 28 # 18-61, identificado con cédula catastral: 16 28 1; código del sector: 006107130100000000, Chip: AAA0072ZEUZ, de la Zona Centro, Localidad: Los Mártires, barrio Paloquemado, incorporado al catastro distrital el 10/04/1995 y actualizado el 31/12/2010, sea segregada del de mayor extensión esto es del folio de matrícula inmobiliaria 50C – 404337, por efecto de su identidad catastral y ser un solo lote, asignando el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria en cabeza de La Nación – Ministerio de Transporte con NIT 899.999.055-4.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SOLICITUD DE ENGLOBE Y DESENGLOBE: Solicitar el englobe y desenglobe, de acuerdo al plano de loteo No. 224/4, de la urbanización Paloquemado, la manzana K, la que urbanísticamente está conformada por Ocho (08) lotes; plano aprobado por la Oficina del Plan Regulador de Bogotá, con fecha 21 de julio de 1961, bajo el número Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno (8.941) y protocolizado en la Notaría Novena del Círculo Notarial de Bogotá, con la escritura Pública número Dos Mil Novecientos Veintisiete (2.927) de fecha agosto 02 de 1962; los cuales en la planimetría aparecen con las siguientes longitudes colindantes, y se distinguen con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, determinados así:

Lote # 1: Norte, con el lote # 5 en una longitud de 17,00 metros lineales.

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquegado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

Sur, con la calle 18 en una longitud de 17,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 2 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con la carrera 28 en una longitud de 37,00 metros lineales
Área: 629 m²

Lote # 2: Norte, con el lote # 6 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con la calle 18 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 3 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con el lote # 1 en una longitud de 37,00 metros lineales
Área: 555 m²

Lote #3: Norte, con el lote # 7 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con la calle 18 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 4 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con el lote # 2 en una longitud de 37,00 metros lineales
Área: 555 m²

Lote # 4: Norte, con el lote # 8 en una longitud de 17,01 metros lineales.
Sur, con la calle 18 en una longitud de 17,02 metros lineales.
Oriente, con la carrera 29 en una longitud de 37,00 metros lineales.
Occidente, con el lote # 3 en una longitud de 37,00 metros lineales
Área: 629.55 m²

Lote # 5: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 17,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 1 en una longitud de 17,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 6 en una longitud de 37,97 metros lineales.
Occidente, con la carrera 28 en una longitud de 37,98 metros lineales
Área: 645.58 m²

Lote # 6: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 2 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 7 en una longitud de 37,96 metros lineales.
Occidente, con el lote # 5 en una longitud de 37,97 metros lineales
Área: 569.50 m²

Lote # 7: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 15,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 3 en una longitud de 15,00 metros lineales.
Oriente, con el lote # 8 en una longitud de 37,96 metros lineales.
Occidente, con el lote # 6 en una longitud de 37,96 metros lineales
Área: 569,40 m²

Lote # 8: Norte, con la calle 17 A en una longitud de 17,00 metros lineales.
Sur, con el lote # 4 en una longitud de 17,01 metros lineales.
Oriente, con la carrera 29 en una longitud de 37,95 metros lineales.
Occidente, con el lote # 7 en una longitud de 37,96 metros lineales
Área: 645.50 m²

Estos Ocho (08) lotes hacían parte de un predio de mayor extensión denominado Paiba, que tiene una extensión superficial aproximada de ciento nueve (109) fanegadas con todas sus edificaciones y anexidades, de acuerdo a la escritura pública número Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis (2.786), otorgada por la Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá el 05 de junio de 1956, anotada y registrada el

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

03 de julio de 1956, dando apertura al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 404337, documentos que reseñan y registran la tradición y dominio de un predio situado en la ciudad de Bogotá, con frente a la calle trece (13) distinguido con los números veintiuno cincuenta y seis (21-56), veintiuno sesenta y dos (21-62), veintiuno setenta (21-70), veintiuno setenta y dos (21-72) veintiuno setenta y cuatro (21-74) y veintiuno ochenta y seis (21-86) de la citada calle y determinado por los siguientes linderos generales, así: "Por el Occidente , de Sur a Norte, en parte con lote de terreno de Pedro Ignacio Uribe, sigue por el lado Sur con el mismo lote de Pedro Ignacio Uribe hasta dar con el Camino de Engativá, con el cual linda en su mayor extensión occidental hasta dar con el lote llamado el "Mirador" de propiedad de Damián Muñoz y Enrique Camacho Leiva, lote con el cual linda en una extensión por el Norte, siguiendo nuevamente por Occidente con el mismo lote hasta dar con la zona del Ferrocarril del Sur zona con la cual linda en toda su extensión por el lado del costado Norte; por el Oriente, sigue lindando con propiedad de los herederos de Teófilo Soto, continúan con propiedad conocida con el nombre de San Facón, perteneciente a la Comunidad de las Hermanas de la Presentación de Tours, sigue con lote de propiedad de los herederos de Ricardo Calvo, continua lindando con lote de Luis Calderón Tejada, continua con zona de la Calle Catorce (14 bis) bis, edificaciones de distintos dueños y lote de Pedro N. López hasta dar con la calle trece (13); por el Sur, e incluyendo la casa de habitación número quinientos ocho A – (508 A) y su corral, y en dirección de Oriente a Occidente, se interpone el edificio de la Casa de Corrección de Menores, de propiedad del departamento de Cundinamarca y sigue lindando con la calle trece (13), hasta el lote de Delfina Torres de Burgos, sigue lindado con el lote de la Señorita Maria Barreto, continua lindado con el antiguo edificio de Puerto de Occidente, que fue de propiedad de Ignacio Muñoz, hoy de Juan B. Páez, y continua lindando con el lote de propiedad de Pedro Ignacio Uribe hasta dar con el Camino de Engativá. Adquirieron el inmueble denominado Paiba que se acaba de describir el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales y la Nación, así: El Consejo adquirió cinco séptimas (5/7) partes proindiviso por compra que hizo así: de una séptima (1/7) parte a Clara Sierra mediante la escritura número dos mil setecientos diez y ocho (2.718) de treinta (30) de julio de mil novecientos treinta y cinco (1.935) otorgada en la notaria cuarta (4ª) del circuito de Bogotá; de otra séptima (1/7) a Alicia Jaramillo Sierra en religión Sor Maria de San Pablo, mediante las escrituras números mil ochocientos treinta y cinco (1.835) de catorce (14) de agosto de mil novecientos treinta y cinco (1.935) y mil seiscientos cincuenta y seis (1.656) de veintiséis (26) de junio de mil novecientos treinta y siete (1.937) otorgadas ambas en la notaria cuarta (4ª) de este circuito; de otra séptima (1/7) a Enrique Osorio Sierra mediante las escrituras números mil ochocientos treinta y ocho (1.838) de catorce (14) de agosto de mil novecientos treinta y cinco (1.935) y mil trescientos setenta y seis (1.376) de catorce (14) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1.937) otorgadas en las Notarías Cuarta (4ª) y Quinta (5ª) de este circuito, respectivamente; de otra séptima (1/7) a Maria Sierra de Gómez mediante la escritura número setecientos cuarenta y dos (742), de veintinueve (29) de marzo de mil novecientos treinta y siete (1.937), otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) de este circuito; y de otra séptima (1/7) a Rosaura Sierra de González Lince, mediante la escritura número mil setecientos treinta y seis (1.736) de primero (1º) de agosto de mil novecientos treinta y cinco (1.935) otorgada en la notaria cuarta (4ª) de este circuito. Y la Nación las dos séptimas (2/7) partes

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquezado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

proindiviso restantes por compra que para la misma hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales a Mercedes Sierra de Pérez, José María Gómez Campusano, Ricardo Cubides y Gustavo Uribe Ramírez, mediante las escrituras números mil setecientos veintiocho (1.728) de tres (3) de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) y dos mil quinientos sesenta y cuatro (2.564) de veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) otorgadas ambas en la Notaria Quinta (5ª) de este circuito. b) Una casa con el lote de terreno en que está edificada, que tiene una cabida de tres mil cuatrocientos noventa y cinco (3.495) metros cuadrados, finca ubicada en esta ciudad de Bogotá, en el Barrio de San Victorino, en la carrera treinta y dos (32), a que corresponde el número veinte cincuenta y dos (20-52) de la mencionada carrera, y determinada por los siguientes linderos: Por el Occidente en extensión de sesenta y ocho metros y cincuenta centímetros (68,50 mts) con el antiguo camino de Engativá, hoy carrera treinta y dos (32); por el sur en extensión de setenta y siete metros (77 mts) con terrenos de la comunidad de Paiba que pertenecieron a la sucesión de José Maria Sierra y antes de la familia Plata Uribe, por el Oriente en una línea quebrada de treinta y cinco metros (35 mts) y de setenta y un metros y cuarenta centímetros (71,40 mts) en extensión, con terrenos de propiedad de la Nación y que antes pertenecieron al doctor Enrique Camacho Leiva; y por el norte en extensión de seis metros y cuarenta centímetros (6.40 mts), con terrenos de propiedad de la Nación que pertenecieron anteriormente al doctor Enrique Camacho Leiva. Adquirió esta finca la Nación por compra que para ésta hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales a Nieves Díaz viuda De Muñoz y Juan Antonio Muñoz, por medio de la escritura número seiscientos veinticuatro (624) de diez y siete (17) de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944), otorgada en la notaria quinta (5ª) del circuito de Bogotá C. Una casa con el lote de terreno en donde está construida, que tiene una cabida aproximada de dos mil setecientos cincuenta (2.750) varas cuadradas, finca ubicada en esta ciudad de Bogotá, en la calle trece (13) distinguida con los números veintidós cero seis (22-06) y veintidós treinta y seis (22-36) de la citada calle y determinada por los siguientes linderos: Por el frente o sea el Sur en longitud de cuarenta y cinco metros (45 mts) con el Camellón y Camino de Occidente, o sea la calle trece (13) de esta ciudad; por el costado de abajo, o sea del occidente, en extensión de treinta y seis metros (36 mts) con terreros que fueron Ciriaco Sabogal, después de Luis Federico Díaz y luego de Inés Díaz viuda de Díaz, y posteriormente del Departamento de Cundinamarca, ocupados en la actualidad por el amparo de niños por la parte de atrás, o sea el norte, en longitud de cuarenta y tres metros (43 mts), con propiedad de Jose María Saravia Ferro, después comunidad de la Hacienda de Paiba; y por el oriente, o sea por la antigua entrada al potrero, en extensión de treinta y tres metros (33 mts) poco más o menos, con terrenos que fueron de Gabriel Reyes, después de José Maria Plata, luego de sus herederos y que por último vinieron a formar parte de la comunidad de Paiba. Adquirió esta finca la Nación por compra que para ella hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales al amparo de niños por medio de la escritura número mil cuatrocientos noventa y ocho (1.498) de veintidós (22) de Julio de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), otorgada en la Notaria Quinta (5ª) de este circuito. d) – Una edificación con el lote de terreno en que está levantada, que tiene una cabida aproximada de dos mil cuatrocientos setenta y cinco varas cuadradas (2.475 V²) finca ubicada en esta ciudad de Bogotá, en la calle trece (13)

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquezado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

distinguida con los números veintidós cero seis (22-06) y veintidós treinta y seis (22-36) de la citada calle y determinada por los siguientes linderos: Por el sur, con la Carrera de Occidente, hoy calle trece (13) de esta ciudad; por el Norte y por el Occidente, con predios que fueron de José María Sierra, después de la Comunidad de La Hacienda de Paiba; y por el Oriente, con solar de la Cárcel de Paiba que fue de propiedad del Departamento de Cundinamarca, después del amparo de niños y perteneciente hoy a la Nación. Adquirió esta finca la Nación por compra que para ella hizo como delegatario suyo el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales al amparo de niños por medio de la escritura número dos mil doscientos ochenta y ocho (2.288) de veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) otorgada en la Notaría Quinta (5ª) de este Circuito. e) Un lote de terreno situado en esta ciudad de Bogotá, Barrio de San Victorino, que hizo parte de una finca de mayor extensión denominada La Floresta, y el cual lote de terreno de que en este aparte se trata, tiene una cabida aproximada de treinta y un mil doscientos veinticinco varas cuadradas (31.225 V²), y está determinada por los siguientes linderos: Por el Norte, con la zona del Ferrocarril del Sur, desde el punto en que dicha carrilera que está atravesada por el camino de Engativa hacia el Oriente, en una extensión aproximada de doscientos sesenta y dos metros (262 mts) hasta encontrar el lindero con terrenos que fueron de la sucesión de José María Sierra; de este lugar, una línea de ciento ocho metros (108 mts), que forma el Costado Oriental, con terrenos que fueron de la referida sucesión de José María Sierra, de aquí otra línea de ciento veintinueve metros (129 mts *(sic)*, que forma el costado sur, lindado con terrenos que fueron de la misma sucesión de José María Sierra hasta dar con el lote y casa que fueron de Nieves Díaz viuda de Muñoz, hoy de la Nación; por este lado siguiendo una línea que tiene aproximadamente las siguientes dimensiones: treinta y cinco metros (35 mts), setenta y un metros (71 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts) y seis metros y cuarenta centímetros (6.40 mts) que forma el costado occidental en parte, hasta dar con el camino de Engativa; por este, en una extensión aproximada de sesenta y un metros y cincuenta centímetros (61.50 mts), luego vuelve hacia la Carrilera del Ferrocarril del Sur, hasta el punto donde el referido Camino de Engativá cruza la zona y línea del citado ferrocarril, todo de acuerdo con el plano protocolizado por la escritura que se cita en seguida. Adquirió este inmueble el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales por compra que hizo a Domingo Camacho Gutiérrez, mediante la escritura número mil cuatrocientos ochenta y seis (1.486) de diecinueve (19) de junio de mil novecientos treinta y seis (1.936), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circuito de Bogotá. f) Un lote de terreno que tiene una cabida de cuarenta y siete (47) fanegadas y nueve mil novecientos (9.900) varas cuadradas, ubicado en este municipio de Bogotá, que hizo parte de la finca de mayor extensión denominada el Potrero o Quinta Paredes y el cual lote de terreno de que en este aparte se trata está determinado por los siguientes linderos, cuyas referencias corresponden al plano protocolizado relativamente a este lote, por medio de la escritura número dos mil ciento diecisiete (2.117) de julio de mil novecientos treinta y siete (1.937) de la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá, linderos que de acuerdo con el punto primero de la misma escritura que se acaba de citar, son: Por el suroeste, con el lote de la Compañía Urbanizadora de El Recuerdo S.A., por medio de una línea que partiendo del mojón número (3) tres y siendo paralela al lindero del lote de la Compañía dicha, con la carrera treinta y seis (36) termina en el lindero con el camino de Engativa, en el punto F. del plano;

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

por el Noreste, con terrenos de propiedad de la señora Antonia Schroeder de Bonet (Sic) en una extensión de setecientos ochenta y nueve metros y treinta y seis centímetros (789.36 mts) por medio de una recta que siendo prolongación de la dada por los mojones número dos (2) y número tres (3) pasa por los mojones número cuatro (4) y número cinco (5) y termina en el lindero de la hacienda El Recuerdo con la hacienda El Salitre, que fue de don José Joaquín Vargas; por el Norte, con la hacienda El Salitre en una extensión de ciento ochenta metros (180 mts) o sea del punto C. al punto D. del plano; por el Noroeste, con terrenos de la misma señora Bonnet, en una extensión de doscientos siete metros y ochenta y cuatro centímetros (207.84 mts), por medio de una línea recta que partiendo del punto D. del plano pasa por los mojones número seis (6) y número siete (7), hace un ángulo de $132^{\circ} 41'$ con línea ---- dada por los mojones número cinco (5) y seis (6) y termina sobre el lindero con el camino de Engativá, en el punto F. del plano; por el Suroeste, con el Camino de Engativá, en una extensión aproximada de novecientos veintiséis metros (926 mts) entre los puntos E y F. del plano. Adquirió este inmueble el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, por compra que hizo a la señora Antonia Schroeder de Bonnet, mediante la escritura número dos mil ciento diecisiete (2.117) de diez y siete (17) de julio de mil novecientos treinta y siete (1.937) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del circuito de Bogotá. g) Un lote de terreno que tiene una cabida de doce (12) fanegadas y cien (100) varas cuadradas ubicada en esta ciudad de Bogotá, que hizo parte de una finca de mayor extensión denominada El Recuerdo, y el cual lote de terreno de que en este aparte se trata está situado en la esquina Norte del Cruce de la carrera treinta y seis (36) de Bogotá con el camino que de esta ciudad conduce a Engativá y determinado por los siguientes linderos, cuyas referencias corresponden al plano protocolizado relativamente a este lote por medio de la ya citada escritura número dos mil ciento diez y siete (2.117) de diez y siete (17) de julio de mil novecientos treinta y siete (1.937), linderos que de acuerdo con el punto tercero (3º) de la misma escritura que se acaba de mencionar, son: Por el Suroeste, en una extensión de trescientos veinte metros (320 mts) con la carrera treinta y seis (36) entre los puntos marcados A. y B. en el plano referido; por el Noroeste en una extensión de doscientos treinta y un metros y cincuenta centímetros (231,50 mts) con terrenos de la misma Compañía Urbanizadora de El Recuerdo, por medio de una línea recta con un rumbo magnético de N. $36^{\circ}-30'W$ y que hace un ángulo de 90° , con la línea dada por los mojones número uno (1) y número dos (2) del plano, los doscientos treinta y un metros y cincuenta centímetros, (231,50 mts) se cuentan a partir del lindero con la carrera treinta y seis (36) en el punto marcado B. en el plano, y terminan en el mojón número tres (3); por el Noroeste con terrenos de la señora Antonia Schroeder de Bonnet, en una extensión aproximada de trescientos cuarenta metros y ochenta centímetros (340.80 mts), por medio de una recta paralela al lindero de la carrera treinta y seis (36) y que parte del mojón número tres (3) y termina en lindero con el camino de Engativá; por el Suroeste en una extensión aproximada de doscientos treinta y dos metros y cincuenta centímetros (232.50 mts) con el Camino de Engativá; es decir entre los puntos J. y L. del plano. Adquirió este inmueble el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales por compra que hizo a la Compañía denominada Urbanización de El Recuerdo S.A., mediante la escritura número dos mil ciento diez y siete (2.117 (sic) de diez y siete (17) de julio de mil novecientos treinta y siete. (1.937) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) de Bogotá.

0001980

25 JUN 2015

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquezado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"

De acuerdo al trabajo planimétrico levantado en marzo 19 de 2014, el cual fue calculado y dibujado por los topógrafos JUVENAL PAVA RAMÍREZ, con licencia No 00-2228 y EUSEBIO E. CAMPOS AGUIRRE, con licencia No. 01-10496 del CPNT; se tiene que la manzana K, tiene un área total de 4.843,91 m². de acuerdo al plano que hace parte integral de la presente escritura, cuyo cuadro de mojones y coordenadas se relaciona a continuación:

COORDENADAS				
Mojón	Este (m)	Norte (m)	Distancia (mts)	Azimut
M1	998909.8	1002173.16		
			64.88	309° 18' 14"
M2	998859.62	1002214.23		
			75.00	219° 39' 53"
M3	998811.75	1002156.49		
			64.04	129° 35' 56"
M4	998861.09	1002115.67		
			75.36	40° 16' 15"
M1	998909.80	1002173.16		

AREA TOTAL PREDIO	0.0 Has + 4843.91 M2
-------------------	----------------------

Por lo expuesto se hace necesario unir los Ocho (08) lotes colindantes, en un (01) solo predio denominado manzana K, por ser esa su realidad física presente y tener un solo propietario, quedando el mismo alinderado así:

Por el NORTE: con la calle 17 A, en una longitud de 64.88 metros lineales comprendidos del punto M1 al punto M2.

Por el SUR: con la calle 17 Bis, en una longitud de 64.04 metros lineales comprendidos del punto M3 al punto M4.

Por el ORIENTE: con la carrera 28, en una longitud de 75.36 metros lineales comprendidos del punto M4 al punto M1.

Por el OCCIDENTE: con la carrera 28 A, en una longitud de 75.00 metros lineales comprendidos del punto M2 al punto M3.

Área del terreno: 4843.91 m².

ARTÍCULO 2.- SOLICITUD DE APERTURA FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA.

Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, la apertura del folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación – Ministerio de Transporte con NIT 899.999.055-4, segregada del de mayor extensión, esto es, del folio de matrícula inmobiliaria 50C – 404337, por efecto de su identidad catastral y por ser un solo lote - manzana, asignando el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, del inmueble conocido fiscalmente como manzana K, identificada con la nomenclatura urbana Calle 18 No. 28-16, de la ciudad de

RESOLUCIÓN NÚMERO _

DEL

DE HOJA No. 17
25 JUN 2015

0001980

"Por la cual se solicita englobe, desenglobe y apertura de folio de matrícula inmobiliaria e inscripción y anotación en cabeza de la Nación – Ministerio de Transporte de la manzana K, del terreno localizada en el sector de Paloquemado, calle 17 A – calle 17 Bis entre carreras 28 y 28 A, de la ciudad de Bogotá"


Bogotá D.C., la cual tiene los siguientes identificadores prediales: nomenclatura oficial, calle 18 # 28-16, con nomenclaturas secundarias: carrera 28 A # 18-72; carrera 28 A # 18-56 y carrera 28 # 18-61, identificado con cédula catastral: 16 28 1; código del sector: 006107130100000000, Chip: AAA0072ZEUZ, de la Zona Centro, Localidad: Los Mártires, barrio Paloquemado.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

25 JUN 2015


NATALIA ABELLO VIVES

Flor Alba Gómez Cortés – Abogada Grupo Bienes Inmuebles
Javier Ignacio Socha Cárdenas – Coordinador Grupo Bienes Inmuebles
Mery Acevedo Barrera - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Daniel Antonio Hinestrosa Grisales – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Fabiola Montoya Campos – Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal